

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., catorce (14) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

Ref. 11001-40-03-036-2024-01065-00.

En atención a la solicitud realizada por la parte demandada en su escrito de contestación de demanda, apórtese el dictamen pericial del que quiere hacerse valer la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 227 del Código General del Proceso, que deberá cumplir los requisitos del artículo 226 ibídem, y deberá ser rendido por una entidad o perito oficial, para lo cual se le otorga un término de quince (15) días.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **15 de mayo de 2025** a la hora de las 8:00
a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CESQ